

Denominación Línea de ayuda 13

Actuaciones de acondicionamiento paisajístico, creación, y señalización de caminos rurales y vías pecuarias de acceso a viñedos con potencial valorizable para uso turístico.

Código	OG3PP2	ITI	1	Presupuesto	300.000,00 €
---------------	--------	------------	---	--------------------	--------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles:

- Actuaciones/proyectos no productivos para inversión en arreglo de caminos rurales y vías pecuarias de acceso a viñedos con potencial valorizable para uso turístico.
- Actuaciones/proyectos no productivos para acondicionamiento paisajístico de caminos y vías pecuarias de acceso a viñedos con potencial valorizable para uso turístico.
- Actuaciones/proyectos no productivo para señalización de los caminos rurales y vías pecuarias para la creación de una ruta vitivinícola en el Marco de Jerez.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

1. Todas las iniciativas que se pongan en marcha deberán contemplar de forma obligatoria medidas para luchar contra el cambio climático.
2. Todas las iniciativas que se pongan en marcha deberán contemplar de forma obligatoria alguna acción que incida en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que deberá ser descrita de forma específica en el proyecto, la cual no formará parte del gasto elegible. Deberá incidir en algunos de los aspectos de la DAFO de género. (Epígrafe 4 EDL Campiña de Jerez, página 149).
3. Todas las entidades que lleven a cabo actuaciones/proyectos enmarcados en esta línea deben acogerse a las orientaciones incluidas en el catálogo/manual de buenas prácticas para la ruta enoturística del Marco de Jerez, si la hubiere.
4. Gasto mínimo elegible para actuaciones no productivas: 3.000,00 euros.
5. Los proyectos serán de carácter no productivo.

Personas beneficiarias elegibles.

Administraciones públicas.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Gastos elegibles.

Podrán ser elegibles los gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de ésta:

- a) Podrán ser elegibles los gastos derivados de las obras de construcción, adecuación, reparación, mejora y señalización de caminos rurales y vías pecuarias de acceso a viñedos con potencial valorizable para uso turístico.
- b) Gasto de ejecución de las obras y/o instalaciones.

- c) Gastos de redacción de los proyectos y/o memorias técnicas necesarias para acometer las inversiones, los estudios medioambientales, patrimoniales que se precisen y las direcciones de obra.
- d) Gastos de ejecución de la actividad/servicio.
- e) Gasto de los bienes y equipos.
- f) Gastos de señalización y paneles informativos.
- g) Todos los gastos derivados de la adecuación paisajística:
 - a. Dotación de infraestructuras de uso público, con dotación de áreas de descanso y miradores paisajísticos.
 - b. Mejora de áreas degradadas realizando las correspondientes actuaciones de plantación de especies autóctonas y reintroducción de especies de flora de interés.
- h) Aquellos otros gastos necesarios para la creación de una ruta enoturística en el marco de Jerez.

Gastos no elegibles.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

Administraciones públicas: 100% del gasto total elegible.